



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veinte y cuatro de enero
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 0060-2022-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora **GRACIELA MORALES MONTES**, Juez Especializado del Sexto Juzgado de Familia - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 0040-2022-CED-CSJUU/PJ.
- Informe N° 21-2022-TS-BP-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Evanof MORALES MONTES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la señora Juez Especializado, solicita licencia con goce de haber por salud, manifestando que tras examen molecular efectuado en la Clínica Ortega, éste dio resultado positivo COVID 19, solicitando licencia desde el **19 de enero hasta el 01 de febrero del 2022**, catorce (14) días, conforme al Certificado Médico N° 0056730 y otros documentos que acredita.

- Con Resolución Administrativa N° 0040-2022-CED-CSJUU/PJ, se dispuso a la trabajadora social Lic. Evanof Berrios Córdova, **INFORME** a que se debe que no coincide los días que laboró la señora Juez, con los días de descanso médico, que consigna en el Informe social Nro. 21-2022-TS-BP-CSJUU/PJ, a que se debe que informa que el médico ocupacional le otorgará descanso médico, si de los documentos que presenta la señora Juez ha sido debidamente atendida en la Clínica Ortega.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Cuarto.- Mediante Informe 21-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que señora Juez se encuentra afiliada a la EPS PACIFICO con código N° 128866794 PLAN ADICIONAL 1, se apersono a la Clínica Cayetano Heredia, donde se tomo la prueba COVID y le salió positivo; por error material consigno en el informe que el médico de turno le dio descanso médico desde el día **20 al 31 de enero del 2022**, doce (12) días; los días **19 y 20 de enero del 2021**, debiendo ser que en mérito que la señora Magistrada ha laborado son los días **18 y 19 de enero del 2021**; precisando que no está haciendo subsidio, refiriendo además que no es necesario el canje por cuanto esta dentro de sus primeros veinte (20) días y ESSALUD hace el canje a partir del 21ª día.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, deberá gestionar y coordinar con la señora Magistrada; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **TENGASE PRESENTE**, el Informe N° 21-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, Trabajadora Social.
2. **DISPONER** a la Lic. Evanof BERRIOS CORDOVA, **BRINDE** el apoyo y gestión a favor de la señora **GRACIELA MORALES MONES** Juez Especializado del Sexto Juzgado de Familia - Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, conforme lo ordenado por Resolución Administrativa N° 0040-2022-CED-CSJJU/PJ. **NOTIFIQUESE.**